



REPUBLICA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD
CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO"
BARQUISIMETO-ESTADO LARA

RESOLUCION No. 022-98

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, concretamente las conferidas por el numeral 20 del Artículo 26 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Numeral 22 del Artículo 9 del Reglamento General.

CONSIDERANDO

Que la distinción académica Summa Cum Laude, representa la valoración del máximo rendimiento obtenido por los cursantes de estudios de Postgrado, demostrando con ello su dedicación y perseverancia en el proceso enseñanza-aprendizaje.

CONSIDERANDO

Que tal distinción con la cual son reconocidos los estudiantes, puede ser acompañada de otros beneficios que brinde la Institución.

ACUERDA

- Otorgar la Mención "SUMMA CUM LAUDE-POSTGRADO" a los graduandos que hayan cursado Estudios de Postgrado en la UCLA, en el lapso normal previsto en el plan de estudios respectivo, que no hayan sido sancionados disciplinariamente durante estos estudios y que hayan obtenido un índice de rendimiento académico de diecinueve (19) o más puntos, tomando como referencia la escala de calificación del Uno (01) al Veinte (20), calculado en base a todas las asignaturas o actividades curriculares cursadas entendiendo como índice de rendimiento académico para esta mención la valoración cuantitativa del logro del estudiante que se obtiene multiplicando la última calificación definitiva de cada asignatura o actividad curricular por el número de Unidades Crédito que le corresponde y sumando los productos obtenidos para dividir luego entre la suma total de los créditos computados.
- El estudiante de postgrado para hacerse acreedor de la referida Mención, deberá al menos cursar y aprobar en el Programa de Postgrado inscrito en nuestra Universidad un 80% de las asignaturas o actividades curriculares del plan de estudios correspondiente, para lo cual se tomará en cuenta como referencia el número mínimo de Unidades Crédito a cursar y aprobar para obtener el Grado Académico de Postgrado (Especialización, Maestría o Doctorado).

- •La distinción mencionada consistirá en un Diploma y la Medalla Institucional, la cual será entregada en el acto de Colación de Grado de Postgrado correspondiente. Los graduados distinguidos con esta Mención, tendrán preferencia para el ingreso al cuerpo académico de la Universidad y dicha credencial se considerará como relevante credencial de mérito en los concursos universitarios.

Se deja sin efecto la Resolución No. 005-98, aprobada en Consejo Universitario en su Sesión No. 988, Ordinaria, de fecha 25-02-98.

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su Sesión N° 1031, Ordinaria, realizada el día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Bethelmy
Rector

Prof. Justina Guerra de Cordero
Secretaria General